



## Federación de Enseñanza de Andalucía Secretaría de Enseñanza Privada y Socioeducativo

Calle Bueno Monreal, 58  
41013 Sevilla  
Teléfono: 954 507 007

Correo e: [miguepalma@fe.ccoo.es](mailto:miguepalma@fe.ccoo.es)  
web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

### A/A Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Andalucía

D. Miguel Ángel Palma García, como Secretario de Acción Sindical de Enseñanza Privada y Sectores Socioeducativos de la Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía.

#### EXPONE:

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía con su Presidente, Juan Manuel Moreno Bonilla, a la cabeza y en el marco de su oposición al Gobierno del Estado manifiesta y verbaliza públicamente su más firme propósito de no consentir que las y los andaluces sigan siendo ciudadanas y ciudadanos de segunda respecto al resto del estado mientras que la Junta de Andalucía, en el seno de su responsabilidad y competencias, mantiene a las y los docentes de la Enseñanza Concertada en una absoluta discriminación respecto de sus homólogos de otras Comunidades siendo Andalucía una de las pocas que no asume el abono de la Paga Extraordinaria de Antigüedad en la Empresa que recoge el Convenio Colectivo de aplicación en el sector.

CCOO ha presentado incontables peticiones a la Consejería con el planteamiento de apertura de la negociación sobre un calendario de abono de la Paga de Antigüedad en la empresa pero la respuesta a nuestra solicitud ha sido reiteradamente la negativa a una negociación del conflicto en la Mesa de la Enseñanza Concertada y la falta de predisposición a cerrar un acuerdo al respecto.

#### SOLICITO:

El reconocimiento por parte de la Administración andaluza del carácter salarial de esta paga asimilada a la antigüedad así como la eliminación del trato discriminatorio respecto del resto de trabajadoras y trabajadores de la Enseñanza Concertada que en otras Comunidades vienen percibiendo este derecho.

Que nuestra Administración educativa asuma el compromiso del abono de la paga extraordinaria de antigüedad en la empresa contemplada en el articulado del vigente convenio colectivo del sector, y en desarrollo de lo dispuesto en el mismo, dicte las correspondientes instrucciones para establecer el procedimiento de abono de esta retribución extraordinaria para el profesorado de los centros concertados que la haya devengado como vía para de resolver la gestión del abono de la PEA que hasta ahora viene siendo denegada y que por demás no es sino un derecho adquirido.

Nº Reg. Entrada: 202499902142579. Fecha/Hora: 05/03/2024 09:12:02

MIGUEL ANGEL PALMA GARCIA		05/03/2024 09:12	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PEGVEL9ACQGFAQHA9LMZAMMFZA4UB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	